



**GUIA DE BUENAS PRÁCTICAS  
PARA LA COEXISTENCIA  
LOBO-AGROGANADERIA**

# INDICE

	PÁGINA
<b>1. INTEGRACIÓN DE LA GESTIÓN DEL LOBO Y EL MEDIO RURAL</b>	<b>2</b>
<b>2. SITUACIÓN ACTUAL DEL LOBO IBÉRICO</b>	<b>3</b>
<b>3. MEDIDAS PREVENTIVAS</b>	<b>4</b>
3.1. GANADERÍA DE RAZAS AUTÓCTONAS	
3.2. PRACTICAS DE CRÍA	
3.3. PASTOREO RACIONAL	
3.4. PERROS GUARDIANES	
3.5. PRESENCIA DE ASNOS O BURRAS CON EL GANADO	
3.6. VALLADOS PROTECTORES	
3.7. PASTORES ELÉCTRICOS	
3.8. BARRERAS PSICOLÓGICAS	
3.9. MULADARES	
3.10. DISPOSITIVOS AHUYENTADORES	
3.11. NUEVAS TECNOLOGÍAS	
<b>4. MEDIDAS LEGALES</b>	<b>12</b>
4.1. COMPENSACIÓN DE DAÑOS	
4.2. SUBVENCIONES PARA POTENCIAR LA ADOPCIÓN DE TÉCNICAS DE MANEJO DEL GANADO QUE FAVOREZCAN LA REDUCCIÓN DE DAÑOS DE LOBO	
4.3. PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES	
4.4. ASISTENCIA TÉCNICA PARA GANADEROS	
4.5. LÍNEAS DE SEGURO	
4.6. REGISTRO DE LA TENENCIA, VENTA, CRÍA Y CONTROL SANITARIO DE PERROS	
4.7. CONTROL DE PERROS ASILVESTRADOS	
4.8. REGISTRO DE LOBOS CAUTIVOS	
<b>5. MEDIDAS DE CONTROL DE LA POBLACIÓN DE LOBOS</b>	<b>18</b>
5.1. SEGUIMIENTO	
5.2. INVESTIGACIÓN	
5.3. ZONIFICACIÓN	
5.4. CAZA/CONTROL	
<b>6. MEDIDAS PARA LA CONSERVACIÓN DE EL LOBO</b>	<b>22</b>
6.1. CONSERVACIÓN DEL HÁBITAT	
6.2. CONTROL DEL FURTIVISMO	
6.3. CONTROL DE LAS CAUSAS DE MUERTE ACCIDENTAL	
<b>7. APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO</b>	<b>23</b>
<b>8. MEDIDAS DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN</b>	<b>24</b>
8.1. CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN, INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	
8.2. FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	
8.3. CONSENSO SOCIAL	
<b>9. INTEGRACIÓN DEL LOBO EN LAS ESTRUCTURAS DE SOSTENIBILIDAD DE LOS TERRITORIOS RURALES</b>	<b>27</b>
9.1. APROVECHAMIENTO TURÍSTICO	

# 1 INTEGRACIÓN DE LA GESTIÓN DEL LOBO Y EL MEDIO RURAL

A lo largo de la historia la actividad humana siempre ha compartido territorio con los animales y concretamente la convivencia con la fauna salvaje no ha estado exenta de dificultades.

En muchos casos estos lugares confluyen en espacios de la Red Natura 2000 con lo que su mantenimiento es fundamental para el buen estado de conservación de las especies vegetales y faunísticas. Es indudable la contribución del Medio Rural de cara a la conservación de la biodiversidad, por ello, es indispensable la participación activa de las personas que viven y dependen del uso de dichos espacios.

La población del lobo ibérico, como detallaremos a continuación, se ha ido recuperando de las bajas cotas poblacionales alcanzadas durante los siglos XIX y XX y hasta llegar a su estado actual de conservación. Esta expansión unida al cambio en la gestión del sector agroganadero provoca el conflicto existente hoy en día.

Un problema que trasciende a lo puramente económico (pérdida de ganado o incremento de los costes de producción).

En muchos casos implica una reducción del número de cabezas en las explotaciones (en los casos más graves el abandono de la actividad), cambios en el manejo del ganado (infrautilización de los pastos montanos más alejados a las explotaciones), transformaciones en el modelo de producción dirigidos hacia la intensificación, sustitución de razas ganaderas, disminución de la calidad de vida de los titulares de las explotaciones ganaderas o dificultad para el relevo generacional.

Por todo ello es necesario tener en cuenta todos los puntos de vista para articular medidas de gestión que permitan conservar tanto al lobo como la ganadería extensiva que permitan compatibilizar su existencia.

Esta Guía de Buenas Prácticas pretende ser un compendio de líneas directrices para la conservación y gestión del lobo en su coexistencia con la agroganadería.

El objetivo es conseguir la conservación del lobo, manteniendo un nivel poblacional que garantice su viabilidad presente y futura y que resulte compatible con el adecuado desarrollo de las explotaciones agrarias y la aceptación social en el medio rural

# 2 SITUACIÓN ACTUAL DEL LOBO IBÉRICO

Se calcula que en la actualidad hay entre 1.500 y 2.000 ejemplares en la Península Ibérica, distribuidos principalmente por las comunidades de Castilla y León, Galicia que albergan respectivamente el 57% y el 26% de la población española. Le siguen Asturias, Cantabria, País Vasco y La Rioja, y con algunas observaciones en Aragón, Navarra, Cataluña, Sierra Morena, Sierra del Segura y Madrid.

En 2005 se aprobó la "Estrategia Española de Conservación y Gestión del Lobo", cuyo propósito es establecer un marco de referencia y regulador que aglutine las líneas básicas que se deben contemplar en la gestión del lobo en España, velando por el mantenimiento de sus poblaciones y asegurando la coexistencia con los usos humanos. El desarrollo de esta estrategia de gestión está en manos de las distintas comunidades autónomas.

Tomando como base la Directiva de Hábitats (1992), el lobo está protegido al sur del Duero, mientras que la población situada al norte del Duero puede ser objeto de medidas de gestión.

La situación del lobo en las Comunidades Autónomas es la siguiente:

Comunidad de Autónoma	Estátus Legal	% aprox. población española	Control	Caza
Andalucía	Protegida	< 5%	No	No
Aragón	Régimen general Ley 4/1989	--	Si	No
Asturias	Especie singular. Plan de Gestión	11%	Si	No
Cantabria	Cinegética	< 5%	Si	Si
Castilla la Mancha	Protegida	< 5%	No	No
Castilla León	Norte Duero: Cinegética Sur Duero: Protegida	57%	Si	Al N: Si Al S: No
Cataluña	Régimen general Ley 4-1989	< 5 %	No	No
Extremadura	Protegida	--	No	No
Galicia	Cinegética	26%	Si	Si
La Rioja	Cinegética	< 5%	Si	Si
Madrid	Régimen general Ley 4/1989	--	--	--
País Vasco	Orden Foral de Vedas en las diferentes provincias	< 5%	Si	No

Fuente: Estrategia para la conservación y la gestión del lobo (Canis lupus) en España.

Como se puede comprobar, la principal población de lobos en la península Ibérica se encuentra en el cuadrante noroccidental.

En estos territorios el principal conflicto de su existencia está relacionado con los daños a la ganadería, los cuales en zonas de montaña y en las dehesas son mucho más elevados ya que el ganado está en régimen extensivo.

Las CCAA de Aragón, Cataluña, Extremadura y Madrid carecen de población reproductora.

Los daños al ganado acompañan al lobo en toda su área de distribución y no se ha encontrado ninguna forma de evitarlos en su totalidad por ello es capital conseguir implantar acciones de control encaminadas a prevenir o minimizar los daños a la ganadería o a proteger aquellas especies amenazadas que puedan verse afectadas por la presencia del lobo.

### 3.1. Ganadería de razas autóctonas.

Distintos motivos originaron la recesión de los censos de animales domésticos autóctonos hasta casi su desaparición pero sin duda éstos son ante todo la mejor alternativa para aprovechar los recursos naturales de los territorios que habitan. Su efectividad y rentabilidad se basa principalmente en dos pilares:

- La calidad distintiva de sus productos por medio de un más alto precio por unidad.
- La adaptación a las condiciones y peligros locales que les permite una eficiencia en la producción.

Está demostrado que la adaptación de las razas autóctonas al territorio que habitan les permite una mejor y más eficaz defensa contra las posibles agresiones ya sean medioambientales, climatológicas o por la presencia de fauna salvaje como el lobo.

Desde las distintas administraciones se han ido articulando diferentes vías para fomentar los modos de producción ganadera ligados a cada territorio, con la consecuente utilización de razas autóctonas, y que fomentan la adaptación de las explotaciones ganaderas a sistemas de producción que mejoren las condiciones de higiene, bienestar animal y de preservación del medio ambiente.

### 3.2. Prácticas de cría.

Los terneros y corderos son muy vulnerables justo después de nacer y del mismo modo, las ovejas y las vacas pueden ser vulnerables después de un parto difícil. En estos casos es aconsejable confinarlos durante 1-2 semanas para reducir su vulnerabilidad.

El parto, la sincronización de nacimiento y la cría de animales pequeños en áreas con poca incidencia lobera o en las proximidades de la actividad humana también puede reducir el riesgo de depredación.



Razas autóctonas

### 3.3. Pastoreo racional.

La evolución en cuanto a composición y raza experimentada por la cabaña ganadera en los últimos años ha motivado cambios sustanciales en los sistemas de manejo ganaderos. En el modelo de manejo actual las reses no se encuentran acompañadas permanentemente por un pastor o ganadero con lo que la presencia del lobo está forzando en cierta manera a cambiar estos hábitos, ya que cada vez son más los ganaderos que tienen que encerrar a su ganado durante la noche en prevención de ataques de lobo.

Así mismo, el temor a la existencia de episodios de depredación, provoca que en muchos casos se estén retrasando las fechas de subida del ganado a las sierras, y adelantando las fechas de bajada hacia el entorno de los núcleos de población de las reses, con lo que la estructura de aprovechamiento de pastos se ve trastocada.

**BUENAS PRÁCTICAS** Desde hace unos años se han creado en España varias escuelas de pastores destinadas a luchar contra estos y otros retos de futuro de la ganadería extensiva como son la falta de relevo generacional y de conocimiento técnico de las generaciones más jóvenes.

Estas escuelas además de apoyar a mantener una actividad que aporta riqueza cultural, económica y medioambiental también suponen una mejora en la formación de las personas que se dedican profesionalmente a la agroganadería conociendo los manejos tradicionales e implementando nuevas técnicas acordes con el desarrollo tecnológico actual.

La Escuela de pastores de Arantzazu Guipuzoa junto con la [Escuela de Pastores de los Picos de Europa](#) (Asturias) han sido pioneras y en su programa combinando la formación teórica y práctica.

Estas junto a otras iniciativas como [www.proyectopastor.eu](http://www.proyectopastor.eu) (proyecto de cooperación entre territorios de Picos de Europa, Sierra Norte de Madrid y Pirineos) van creando un tejido profesional de pastores cualificados, con mayores recursos para su desarrollo profesional y que les permite comenzar a trabajar en otros sectores como la comercialización de productos.

Los resultados no pueden ser más esperanzadores:

- La articulación de una cabaña ganadera basada en razas autóctonas de acuerdo con la tradición y vocación productiva de cada territorio.
- La mejora de las infraestructuras ganaderas. Se recupera así la funcionalidad de estas unidades ganaderas, conservando los paisajes asociados a este sector.
- La cooperación con la administración ha establecido un marco de trabajo entre espacios de naturales protegidos y ganaderos en el que se formulan planes de manejo ganadero que permiten el aprovechamiento integral y sostenible de los montes.
- El desarrollo de este sector primario está creando las bases de un impulso de la industria agroalimentaria local fomentando pequeñas empresas de carácter artesanal que transforman las materias primas ganaderas.



Escuela de Pastores de los Picos de Europa

### 3.4. Perros guardianes.

Potenciar el uso de perros mastines por parte de los ganaderos cuyos sistemas de explotación sean de tipo extensivo o semi-extensivo.

El mastín español o leonés acompaña desde antaño a los rebaños principalmente de ganado ovino. A diferencia de otras razas su función no es de pastoreo, sino de defensa contra los ataques de los lobos y otras alimañas. Tan importante es su cometido que los ganaderos protegen sus cuellos desde antiguo con sólidas carlanças o collares con pinchos de hierro y los alimentan con la mejor comida.

Está demostrado que el fuerte aumento del número de perros en los rebaños de ganado contribuye de forma significativa a la reducción de las pérdidas causadas por el lobo.

**BUENAS PRÁCTICAS** El Parque Natural de Montesinho en colaboración con la Asociación de Criadores de Mastín Transmontano (Braganza - Portugal) ha puesto en marcha un programa para trabajar con las explotaciones ganaderas en la utilización de perros de raza Mastín Transmontano con rebaños en el noreste de este espacio natural en la defensa contra los ataques de los lobos.

Los perros utilizados son de las explotaciones ganaderas del territorio y el proceso es el siguiente:



Perros de guarda

**1. Solicitar:** la solicitud la tramita el servicio de las áreas protegidas de la región (del Parque Natural de Montesinho del Parque Natural Douro Internacional), o directamente los agentes que asisten al ganadero en los ataques de lobo.

**2. Asignación:** la asignación de los perros se realiza de acuerdo a una lista de espera mantenida y organizada por el Parque Natural de Montesinho. Esta lista esta sujeta a los siguientes criterios de prioridad:

- Situaciones de gran necesidad: debido a la gran cantidad de ataques de lobo.
- Estar asociado con la Asociación de Criadores de Mastín Transmontano
- Explotaciones ganaderas dentro del área protegida.
- Antigüedad de pedido.

**3. Manadas de perros:** el manejo de la cama comienza con la identificación y selección de los cachorros y los padres. Cada vez que se acepta una camada, se aplica el siguiente protocolo:

- 1ª Semana de vida:** Comprobar que se les proporciona una alimentación adecuada para los perros y perras en período de lactancia. La alimentación se mantiene durante todo el período de seguimiento de la manada.
- 15 días de edad:** Registro individual para los perros que se revisen. Primera desparasitación interna y la recopilación de datos biométricos.
- 1 mes de edad:** Segunda desparasitación interna de los perros, la desparasitación externa (cuando sea necesario) y la recogida de datos biométricos.
- 7 semanas de edad:** Vacunación y colocación de la identificación electrónica. Se lleva a cabo una vez más la recogida de datos biométricos. Se controla a los perros durante aproximadamente diez días para la reacción a la vacunación.

- 2 meses de edad:** Los perros se distribuyen en manadas, según el orden definido en la lista de espera. El beneficiario recibe la respectiva Hoja informativa de Salud y firmar un documento en el que se da por enterado de todas las condiciones del Programa (ver Compromisos Asumidos por los beneficiarios del programa Transmontano mastín Parque Natural de Montesinho)
- 1 mes después de la primera vacunación:** Se lleva a cabo en la casa del nuevo propietario el fortalecimiento de la primera vacunación y desparasitación - interna y externa. En que punto se verifica el estado general del animal y se actualizan los datos biométricos y se da por completo el proceso de asignar el perro. Se envía posteriormente al beneficiario el Registro de perro raza mastín Transmontano emitido por el Kennel Club Portugués.



Perros de guarda

En todas las camadas se rellena el formulario de inscripción de manada y Formulario de Inscripción Individual (incluidos en la base de datos de Parque Natural Montesinho) y que se presentan al Kennel Club Portugués.

Los perros son solo adquiridos a criadores que aceptan las condiciones de funcionamiento del protocolo del programa de distribución que son los siguientes:

- Toda la camada de origen de los perros utilizados en el programa se debe presentar el protocolo descrito.
- Por lo menos uno de los perros de cada camada será adquirido por el programa.
- No se le permite salir de la camada de cachorros antes del final de todos los tratamientos.
- Las muestras de sangre se recogen de los padres, así como todos los perros camada con el fin de permitir una mayor secuenciación del gen relevante.

#### Ventajas.

Un aspecto importante de la gestión de los perros usados en el programa, y que hace que sea más apropiado para su función de protección, es el hecho de haber nacido en fincas, a menudo dentro de los mismos granjas donde luego cuidarán ganado estableciendo una relación de gran proximidad con el ganado doméstico que tiene que acompañar y proteger a lo largo de su vida.

En las zonas con uso público muy intenso los mastines pueden generar problemas, por lo que hay que ser extremadamente cuidadoso con su uso. Se debe informar a los usuarios de la función de los mastines y sobre cómo comportarse en su presencia.

Fuente:  
<http://www.caodegadotransmontano.net/>

**BUENAS PRÁCTICAS** Fundación Oso Pardo también ha trabajado en este tema con la donación, a través del proyecto Life COEX, de 75 cachorros de mastín a 42 explotaciones ganaderas de Salamanca, Ávila y Segovia que habían sufrido ataques de lobos o perros asilvestrados.

Incluido en este proyecto editó el manual "EL MASTÍN, UN ALIADO DEL GANADERO" al objeto de facilitar al ganadero las directrices e instrucciones necesarias para lograr convertir a su cachorro en un buen protector de ganado que logre reducir o eliminar los ataques de lobos o de perros asilvestrados en su explotación.

Fuente: Fundación Oso Pardo  
[www.fundacionosopardo.org](http://www.fundacionosopardo.org)



### 3.5. Presencia de asnos o burras con el ganado.

Esta ingeniosa iniciativa viene importada de Namibia. Allí los asnos o burras jóvenes son las encargadas de proteger el ganado del ataque de leopardos y guepardos. Un método también utilizado en la defensa contra el lobo en los Alpes Suízos y en algunas partes de Estados Unidos.

Las burras una vez se acostumbran a estar con el ganado lo protegen como si de su propia familia se tratase. Con sus grandes orejas detectan posibles ataques mucho antes que el ganado y rebuznan alertando así de la presencia del lobo y poniendo en alerta a vacas y mastines. Esta dura reacción defensiva sirve también de efecto disuasorio buscando el lobo presas más fáciles.

**BUENAS PRÁCTICAS** La Casa Grande de Xanceda en A Coruña es la primera en ponerla en práctica en España. Desde que estos animales acompañan al ganado, esta ganadería gallega ha comprobado su efectividad, viendo reducidos los ataques y la incidencia de los mismos.

De esta forma no sólo se protege al ganado sino que también se le da una nueva utilidad a los burros que se encuentran al borde de la extinción en nuestro país.



### 3.6. Vallados protectores.

La instalación de vallados protectores fijos o móviles previene de los ataques de lobo al ganado al mantenerlo reunido durante la noche.

**Características:** Son sencillos cercados con la superficie suficiente para abarcar todo el rebaño. Suelen tener una longitud media de 300 m, altura de 2 m, con malla ganadera anudada 200/20/15, voladizo hacia el exterior con 3 hilos de alambre de espino, una puerta de 4 m de ancho y la base de la malla enterrada 20 cm hacia el exterior y cementada o amarrada con clavos al terreno.

Aunque es una primera medida disuasoria en algunos casos los predadores aprenden a saltar por encima o cavar debajo con lo que es aconsejable complementar con otras acciones.

### 3.7. Pastores eléctricos.

Las vallas eléctricas constituyen un método muy eficaz para proteger rebaños por la noche. El uso de mastines potencia la efectividad de estas vallas.

**Características:** Instalaciones móviles de unos cinco hilos electrificados en aproximadamente 200 metros de perímetro que se colocan alrededor de las teleras donde el ganado duermen en el campo.

Los elementos que lo componen son:

- Vallas muy ligeras y fáciles de instalar y desmontar, distribuidas con postes de al menos 1,5 m. y compuestas de varillas de metal o plástico que sostienen cinco hilos que transmiten la corriente eléctrica.
- Un alimentador que puede ser una placa solar o una simple batería de coche.
- Un electrificador que genera impulsos cortos de alta tensión y baja intensidad.
- Aisladores y carretes de recogida.

La eficacia de esta medida viene dada por el correcto aislamiento de los conductores y una toma de tierra bien construida.

**BUENAS PRÁCTICAS** En el marco del proyecto COEX en Italia (7 socios, de los cuales 3 son parques nacionales en la Región Abruzzo), se entregaron vallas eléctricas a ganaderos seleccionados en base a los daños sufridos y a su disponibilidad a participar al proyecto.

Se facilitaron un total de 161 vallas de diferentes tipos y para diferentes usos:

- Vallas conectadas a red eléctrica, en su mayoría usadas para protección nocturna de rebaños de ovejas pastoreando en montaña en verano. Muy ligeras y muy fáciles de transportar.
- Vallas con hilos y cintas para vacunos, usadas para protección nocturna y diurna de terneros recién paridos, en verano.

En España este proyecto llegó de la mano de Fundación Oso Pardo y su ámbito de actuación fue Ávila, Salamanca y Segovia. En estos territorios se cedieron 30 vallas eléctricas, 13 cercados fijos y más de 70 perros mastines.

La instalación tienen un bajo coste y sin embargo, su eficacia es muy elevada. En las explotaciones que se implantó alguno de los métodos de prevención se redujo de manera muy acusada el nivel de daños producidos por lobos y perros asilvestrados. Además el nivel de satisfacción de los ganaderos hacía cualquiera de estos métodos es muy alto, por lo que su eficacia se ha divulgado por medio del boca a boca por toda el área de actuación lo que ha hecho que un elevado número de ganaderos haya solicitado alguna de estas medidas.

Fuente: Life COEX [www.life-coex.net](http://www.life-coex.net) y Fundación Oso Pardo [www.fundacionosopardo.org](http://www.fundacionosopardo.org)

## 3.8. Barreras psicológicas.

Líneas de banderas o también llamadas "barbacanas o fladry". Estas consisten en cordeles de una altura entre 1,5 a 2,5 metros de los que cuelgan pañuelos, o plásticos espaciados entre sí.

**BUENAS PRÁCTICAS** Un estudio realizado por el Centro de Investigación Nacional de Vida Silvestre de los Estados Unidos desarrollado en Alberta (Canadá), Idaho, Montana y Wyoming (Estados Unidos) ha probado la capacidad de las barreras anti-lobo hechas de banderas que cuelgan de cuerdas para impedir el acceso del lobo.

En diferentes pruebas efectuadas en periodos de 60 días estas barreras impidieron el acceso de los lobos salvajes en 100 m<sup>2</sup> comprobando que aunque si se acercaban no cruzaban; en cambio, durante los ensayos, los ranchos vecinos y en los ranchos de control antes y después del ensayo si se registraron ataques de lobo.

Los resultados sugieren que las barreras psicológicas son eficaces para disuadir al lobo entre 1 y 60 días y que los lobos salvajes cambian a un ganado alternativo cuando son excluidos.

Fuente: [National Wildlife Research Center](#). EEUU.

## 3.9. Muladares.

Estos espacios son lugares donde se pueden abandonar de forma controlada los cadáveres animales, para que lobos y otros animales salvajes puedan alimentarse y evitar los ataques a las cabañas ganaderas.

En España esta práctica se vio interrumpida por la aparición entre 1996 y 2000 de la Encefalopatía Espongiforme Bovina -EEB- (la denominada enfermedad de las vacas locas). Esta crisis sanitaria y alimentaria a nivel europeo propició la aplicación de normativas encaminadas a evitar el contagio de ésta y otras enfermedades entre las especies ganaderas y los seres humanos.

En la práctica la aplicación de esta normativa supuso la obligatoriedad de retirar del campo los cadáveres de animales de abasto para su análisis y eliminación controlada a través de sistemas de recogida oficiales. Por tanto, a priori los cadáveres de estas especies no quedan disponibles en el campo para su consumo por especies necrófagas como el lobo.

Este hecho no ayudó en el aumento del número de incidentes o ataques de lobo al ganado vivo generándose un conflicto y una alarma social al respecto.

**BUENAS PRÁCTICAS** Las consejerías de Agricultura y Ganadería y de Fomento y Medio Ambiente de Castilla y León han iniciado los pasos para la autorización de muladares para especies protegidas o en peligro de extinción. Una medida reivindicada en su día por las organizaciones agrarias, pero que no implicará de manera general el abandono de animales muertos en el campo.

Con ello se pretende regular uso de los cadáveres de animales de las explotaciones ganaderas para la alimentación de especies necrófagas.

Este decreto permite seguir manteniendo los niveles de seguridad alimentaria, mejorar la situación de determinadas especies necrófagas que estaban variando sus hábitos alimenticios al disponer exclusivamente de cadáveres en muladares, y reducir los costes de gestión de las explotaciones ganaderas al no tener que recoger los animales fallecidos.

Legislación:

DECRETO 17/2013, de 16 de mayo, por el que se desarrolla en Castilla y León el uso de determinados subproductos animales no destinados al consumo humano para la alimentación de especies necrófagas de interés comunitario. (BOCYL 29-05-2013)

CORRECCIÓN de errores del Decreto 17/2013, de 16 de mayo (BOCYL 18-06-2013)

## 3.10. Dispositivos ahuyentadores.

Medidas y/o dispositivos que alejen al lobo de las inmediaciones de los rebaños mientras éstos se encuentran confinados en cercados o rediles.

**3.10.1 Sonoros.** Trabajan con los ultrasonidos e infrasonidos. El oído humano capta los sonidos cuya frecuencia esté comprendida entre los 20 a los 20.000 ciclos por segundo. Si se supera esa frecuencia se dice que son ultrasonidos y si están por debajo les llamamos infrasonidos. Como la frecuencia auditiva del lobo y de otros muchos animales puede llegar a los 80.000 ciclos, tenemos un espacio de frecuencia para modularla con unos pitidos muy agudos que dejarían sordos a cualquier humano, pero que como nosotros no los percibimos lo único que hacen es incordiar a quien los escucha, que en este caso concreto son los animales.

El sistema de ultrasonidos tiene un efecto prolongado. Cada emisor puede llegar a tener un radio de acción de unos 25 metros con lo que para una hectárea harían falta varios aparatos.

**3.10.2 Luminosos.** Se colocan entorno a los vallados protectores y es aconsejable que vayan acompañados de otras medidas preventivas.

**3.10.3 La radio.** Son numerosos los casos de ganaderías que para impedir que los cánidos se acerquen a su ganado, complementan los cercados donde permanece el ganado con una radio "todo el día y toda la noche" ya que su experiencia les confirma que "cuanto más ruido, mejor" para que no se acerquen.

## 3.11. Nuevas tecnologías.

Las Nuevas Tecnologías pueden ser un excelente aliado para mejorar la coexistencia lobo-agroganadería. En este sentido la investigación y el desarrollo son claves para dar con novedosos sistemas de prevención y/o protección.

**BUENAS PRÁCTICAS** En los últimos años el biólogo suizo Jean-Marc Landry ha estado trabajando en el desarrollo de un collar para las ovejas capaz de monitorear sus latidos del corazón y detectar cuando están angustiadas. De esta forma el collar avisa al pastor cuando detecta que los latidos de los animales se han acelerado durante un determinado período de tiempo.

Los collares tendrán un chip que no solo alertará a los pastores vía mensaje de texto. También, en algunas ocasiones, serán capaces de emitir un fuerte sonido para asustar a los lobos.



ganadería ovina

## 4.1. Compensación de daños.

La compensación de los daños a la ganadería contribuye a la tolerancia de los ganaderos hacia el lobo, aunque no resuelve definitivamente el conflicto.

En este sentido cada administración autonómica opta por diferentes métodos de compensación considerando las características de la zona, de las explotaciones ganaderas y el estatus legal del lobo.

Comunidad Autónoma	Marco Normativo	Descripción
Andalucía	Decreto 4/1986, de 22 de enero. Lista de especies protegidas y normas para su protección en Andalucía.	La Administración de la Comunidad Autónoma responde de los daños causados por el lobo. Sólo es indemnizable el daño ocasionado al propietario por la muerte de sus animales.
Asturias	Decreto 155/2002 De 5 de diciembre. Plan de Gestión del Lobo en el Principado de Asturias	La Administración de la Comunidad Autónoma responde de los daños causados por el lobo.  Cuando los daños se producen dentro de los Espacios Naturales integrados en la Red Regional de Espacios Naturales Protegidos y ya declarados las indemnizaciones se incrementan un 10%
Cantabria	Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio. Caza de Cantabria	La Administración responde de los daños causados en terrenos incluidos en los espacios naturales protegidos o en el ámbito de presencia de especies amenazadas, en donde sus instrumentos de ordenación o planificación prohíban expresamente la actividad cinegética.  En el caso de los cotos privados, el responsable de pagar las indemnizaciones es el propio coto.
Castilla La Mancha	La Orden del 13/06/2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural	Ayudas en la franquicia establecida en los seguros comprendidos en el Plan Nacional de Seguros Agrarios, o en cualquiera de las pólizas suscritas por el ganadero o titular de explotación ganadera, en los que esté incluido, dentro de sus coberturas, el riesgo de daños producidos por lobos y perros asilvestrados.
Castilla León	ORDEN MAM/1751/2005, de 23 Bases reguladoras. Ayudas para paliar los daños producidos en Castilla y León.  DECRETO 28/2008, de 3 de abril. Plan de conservación y gestión del lobo en Castilla y León. En proceso de actualización.	Al norte del Duero la Administración de la Comunidad Autónoma responderá de los daños causados por el lobo de conformidad con lo dispuesto en las normas reguladoras de la responsabilidad por daños producidos por las piezas de caza.  En el resto de terrenos se asegurará la existencia de, al menos, un seguro asequible que cubra los daños ocasionados en las explotaciones por lobos o perros asilvestrados. Asimismo, la Consejería de Medio Ambiente compensará la franquicia de dicho seguro y, en los supuestos en los que se acredite que los daños han sido ocasionados por lobos, compensará el lucro cesante y los daños indirectos.
Galicia	Lei 4/1997, do 25 de xuño, de caza de Galicia	Los titulares de aprovechamientos cinegéticos de terrenos sujetos a régimen cinegético especial responderán en los casos de los daños ocasionados por las especies cinegéticas.  La Consellería de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, previa instrucción del correspondiente expediente de valoración, indemnizará los daños efectivamente producidos por las especies cinegéticas de los terrenos cinegéticos de aprovechamiento común, de los tecos autonómicos de su administración, de las reservas de caza, de los refugios de fauna y de cualquier otro terreno cuya administración y gestión le correspondan.

Comunidad Autónoma	Marco Normativo	Descripción
Madrid	Ley 2/1991, de 14 de febrero, Protección y Regulación Fauna y Flora Silvestres Orden 1082/2006, de 27 Bases reguladoras. Ayudas compatibilizar actividad ganadera con cánidos silvestres.	Condición indispensable la contratación de póliza de seguros que cubran los ataques de animales silvestres o asilvestrados.  Será subvencionable la franquicia establecida, bien en los seguros comprendidos en el Plan Nacional de Seguros Agrarios, o bien en cualquiera de las pólizas cuya cobertura incluya el riesgo de daños producidos por lobos y perros asilvestrados.
País Vasco	DECRETO FORAL 33/2010, de 29 de junio, Plan de Gestión del Lobo (Canis lupus).  DECRETO FORAL 61/2008, de 10 de junio. Bases reguladoras Indemnización a explotaciones ganaderas por ataques de lobo.	Las indemnizaciones podrán estar condicionadas al manejo adecuado del ganado y podrán contemplar mecanismos que primen de manera preferente aquellas explotaciones que apliquen medidas de prevención y las que desarrollen su actividad ganadera en espacios integrados en la Red Natura 2000.
	DECRETO FORAL 88/2011, de 10 de mayo. Ayudas programas de saneamiento ganadero de Bizkaia.	Las indemnizaciones a percibir por los ganaderos como consecuencia, exclusivamente, de ataques de lobos o que puedan ser atribuidos a lobos, por los animales muertos o heridos no recuperables, será hasta el 40% de la cantidad determinada como indemnizable por el seguro agrario siendo esta ayuda compatible con las indemnizaciones abonadas por la compañía de seguros.
	DECRETO 50/2010, 3 de noviembre. Bases reguladoras para Pagos por servicios ambientales y pagos por compensación por lucro cesante	Pagos por Servicios Ambientales se contemplan en a aquellas explotaciones ganaderas que contribuyan con su intervención a la conservación de los hábitats y de las especies de fauna silvestres y la compensación por lucro cesante a ganaderos que desarrollan su actividad en zonas con presencia de lobos

## 4.2. Subvención para potenciar la adopción de técnicas de manejo del ganado que favorezcan la reducción de daños de lobo. (cierre de explotaciones, vigilancia del ganado, etc).

Dichas subvenciones implican la obligatoriedad de actuaciones y actitudes respetuosas con la naturaleza.

Medida	Descripción
Reglamento (CE) 1257/1999, de 17 de mayo (FEOGA).  Posteriormente desarrollado por el Reglamento nº 1750/1999.	Ayudas para las zonas con limitaciones ambientales específicas: Red Natura 2000.  El artículo 16 del Reglamento (en su versión reformada de 2003) indicaba que se podría compensar a los agricultores por los costes y las pérdidas de renta resultantes de las limitaciones de utilización agrícola en zonas con restricciones derivadas de la aplicación de las directivas de aves y hábitats siempre que dichos pagos sean necesarios para solucionar programas específicos emanados de la aplicación de ambas directivas.
ANDALUCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley 8/2003, de 28 de octubre de la flora y la fauna silvestres. Artículo 17. Medidas de prevención de daños a la agricultura y la ganadería.</li> <li>Programa de actuaciones para la conservación del lobo en Andalucía III (2008-2011) <ul style="list-style-type: none"> <li>Fomento del uso de técnicas tradicionales para el manejo del ganado: uso de perros mastines, encerrar por la noche el ganado, vigilancia del pastor, etc.</li> <li>Instalación de diferentes infraestructuras para evitar los daños: rediles, pastores eléctricos, barbacanas, ahuyentadores luminosos, etc.</li> <li>Instalación de sistemas para evitar ataques de lobo, estos medios sólo se han instalado dentro del área de distribución del lobo, en concreto en el núcleo oriental de Sierra Morena, ya que es el área donde se producen el mayor número de ataques.</li> </ul> </li> </ul>

Medida	Descripción
CASTILLA LA MANCHA	Orden del 13/06/2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural: serán objeto de ayuda la mejora de la seguridad de los corrales y apriscos ganaderos existentes, las instalaciones de pequeños vallados en sesteaderos de ganado, los cuales podrán ser portátiles, y la adquisición de perros mastines para la guarda del ganado.
GALICIA	Con carácter anual se elaboran órdenes que regulan las ayudas para la prevención de daños producidos por el lobo. Estas medidas podrán ser del tipo de adquisición de perros mastines, pastores eléctricos, mallas electrificadas móviles y mallas ovejeras junto con postes de madera tratada.
PAIS VASCO - ÁLAVA	La Diputación colaborará con las explotaciones ganaderas de ovino y caprino en la provisión de perros de guarda de calidad, se apoya la mejora de otras vías de prevención de ataques.

### 4.3. Pagos por Servicios Ambientales.

La diputación de Álava es consciente del beneficio que ocasiona el pastoreo del ganado ovino bien gestionado para la conservación de hábitats pascícolas de interés. Del mismo modo se da cuenta que las indemnizaciones iban destinadas, en su mayor parte, a aquellos ganaderos que sufrían daños ocasionados por el lobo, pero que éstas ignoraban a aquellos pastores que gracias a su manejo y dedicación, contribuyen a la disminución del conflicto ganadería-lobo y a la conservación de los espacios naturales.

Es por ello que la Diputación Foral de Álava pone en marcha mediante Decreto Foral (80/2008, del consejo de diputado de 29 de julio) la iniciativa pionera de aplicar los Pagos por Servicios Ambientales (PSA) y las Ayudas por Lucro Cesante, como herramienta de gestión de hábitats, especies y lugares y que entre otros objetivos, incentivan las prácticas de manejo de ganado ovino en convivencia con la presencia del lobo.



**Características:** Los pagos están condicionados a un mínimo de tres meses de pastoreo efectivo en monte y se cuantifican en función de:

- Número de cabezas de ovino que pastoreaban en los montes.
- Si éstos son Red Natura o no.
- Si aplican medidas de gestión activa o pasiva de prevención.
- Número de perros marcados y testados.

El Decreto regulaba igualmente los PSA por conservación de flora y fauna amenazada (flora en peligro, colonias de murciélagos, comederos de aves necrófagas y humedales con anfibios) y conservación de árboles singulares.

Los Pagos por Servicios Ambientales son comunes en países del centro y sur de América y apenas es utilizada en Europa. El ejemplo de Álava y su repercusión entre los receptores de los pagos, ha contribuido a que sean conscientes de su protagonismo en la conservación de los hábitats y de las especies y a que aprecien los valores naturales de las áreas en donde pastorean o de las que son propietarios. Los PSA suponen por tanto, una iniciativa que puede ser muy útil para la contribuir en la conservación del lobo y en la convivencia entre esta especie y la ganadería.

Fuente: J. Carreras de Bergaretxe, M. Olalde, E. Arberas Mendibil, A. Berganza & B. Agra "III Congreso Iberico del lobo".

### 4.4. Asistencia técnica para ganaderos.

Esta medida está enfocada a facilitar el proceso de comunicación de siniestros que conlleva para el ganadero una serie de cauces administrativos.

**1. Comunicación del daño.** Prescripción del caso en un mes.

**2. Visita del agente de medio ambiente.**

- Comprobación de los daños y su origen.
- Estimación cuantitativa de los mismos.
- El agente realiza un informe que traslada a la Consejería de Medio Ambiente.

**3. Entrega de informe de daños y solicitud de ayudas.**

**4. Respuesta de Consejería de Medio Ambiente.**

- Si en 6 meses no se pronuncia se entiende desestimada la solicitud.
- Plazo medio de respuesta: variable en función de la Comunidad Autónoma.

Con el fin de eliminar las dificultades y retrasos en la comunicación algunas administraciones públicas habilitan un servicio de asistencia 24 h donde:

- Informar del siniestro sufrido.
- Concertar la visita del personal técnico para realizar los pertinentes informes con el fin de determinar si éste ha sido ocasionado por lobos o por perros asilvestrados.
- Asesorar al afectado sobre las ayudas existentes y su cumplimentación y documentación que se debe aportar con ésta.
- Informar a los afectados sobre las medidas preventivas que pueden adoptar, las líneas de ayudas que pueden solicitar para implantarlas y asesorar la tramitación de seguros.

**BUENAS PRÁCTICAS** El sistema de peritaje de Álava incluye los siguientes servicios.

- Teléfonos de contacto operativo 24 horas todos los días del año, a través de los cuales los ganaderos afectados pueden avisar a los técnicos de la existencia del daño.

- Plazo medio de respuesta de 90 minutos tras la recepción del aviso. Un técnico (equipado de un vehículo todo terreno, cámara digital, GPS y útiles de disección y asepsia) se persona en el lugar donde ha ocurrido el suceso.

- Informe técnico recabando información del ganadero, del ganado afectado (identificación, raza, sexo, edad, localización de las lesiones, etc.) y realizando una inspección de los alrededores del lugar para recopilar información complementaria.

- Tras la inspección se hace entrega al ganadero un impreso de solicitud de compensación que deberá rellenar y entregar en la Oficina Comarcal Agraria. Por su parte el técnico redacta un completo informe sobre lo recogido, el cual es entregado a la Diputación Foral correspondiente.



## 4.5. Líneas de seguro.

En la mayor parte del territorio las ayudas o compensaciones están sujetas a la suscripción de un seguro. A continuación se presenta un resumen de las líneas de seguro y como se indemniza el daño en caso de tener un siniestro por fauna silvestre:

### Seguros pecuarios.

Seguro de explotación de ganado ovino y caprino.

- Se cubre el ataque de animales salvajes o perros asilvestrados (sea por mordedura directa o por apelmotonamiento de animales).
- Se aplica una franquicia del 10% del daño a cargo del asegurado salvo que éste identifique al dueño del animal y haya realizado la denuncia pertinente, en cuyo caso será del 5%.

Seguro de explotación de ganado vacuno reproductor y cría.

- Se cubre el ataque de animales salvajes o perros asilvestrados.
- Se aplica una franquicia del 10% del daño a cargo del asegurado.

Seguro de explotación de ganado vacuno de cebo.

- Se cubre la muerte del animal por causas ajenas a la voluntad humana
- Se aplica una franquicia del 15 – 20% del daño según el tipo de explotación.

Seguro de explotación de ganado vacuno de aptitud cárnica.

- Se cubre la muerte o estado agónico de al menos 3 animales reproductores o crías provocado por un evento acaecido en el mismo lugar y al mismo tiempo.
- Se establece una franquicia del 10% del daño a cargo del asegurado.

Seguro de explotación de ganado vacuno de lidia.

- Se cubre las lesiones provocadas por ataques de animales salvajes.
- Se establece una franquicia del 10% del daño a cargo del asegurado.

Seguro de explotación de ganado equino

- Se cubre el ataque de animales salvajes o perros asilvestrados
- Se establece una franquicia del 10% del daño a cargo del asegurado

### Seguros agrarios.

Se cubren los daños en cantidad provocados por fauna silvestre, entendiéndose como tal el conjunto de animales vertebrados, que viven en condiciones naturales y que no requiriendo del cuidado del hombre para su supervivencia ocasionen daños verificables y constatables en los bienes asegurados.

En función de la línea de seguro, la franquicia oscila entre un 10% del daño por parcela o un 20% de franquicia absoluta por parcela. En el caso de los cultivos leñosos como puede ser la viña, se cubre también el daño en la plantación, con una franquicia del 20% absoluta por parcela.

En el caso de explotaciones agrícolas estos seguros cubren riesgos excepcionales entre los que se incluyen daños por fauna silvestre. Se excluyen los daños que sean compensados por ayudas específicas para paliar las pérdidas ocasionadas por fauna silvestre y los daños ocasionados en parcelas con cultivos cuya finalidad es la alimentación de especies con aprovechamiento cinegético. No se incluyen las parcelas en abandono y las destinadas al autoconsumo situadas en "huertos familiares".

En relación a las explotaciones ganaderas en las líneas de seguros que cubren daños ocasionados por fauna silvestre, en todos los casos, los eventos que darán lugar a indemnización son la muerte o sacrificio de los animales, salvo en el caso de las explotaciones de ganado ovino y caprino para las que se contempla la "inutilización del animal asegurado".

Fuente: "Guía de compatibilización del sector agrario y la fauna silvestre" de COAG y Fundación Flix Rodríguez de la Fuente.

## 4.6. Registro de la tenencia, venta, cría y control sanitario de perros.

Promover que los ayuntamientos cuenten con este registro, especialmente entre los perros de caza, pastoreo y vigilancia del ganado teniendo en cuenta tanto la singularidad e importancia de su labor como los posibles riesgos derivados de la falta de atención y cuidado por sus propietarios.

En la normativa contemplar el marcaje obligatorio y las competencias en recogida de animales abandonados o muertos.

## 4.7. Control de perros asilvestrados.

Los perros sueltos, errantes y asilvestrados pueden hacer daños al ganado y a las especies silvestres y agudizan los problemas de los lobos, ya que a menudo sus daños son atribuidos a éstos.

En este sentido es necesaria la colaboración de las distintas entidades públicas competentes para suplir las posibles carencias de medios materiales o humanos para llevar a cabo el control.

## 4.8. Registro de lobos cautivos.

Las sueltas ilegales de lobos pueden generar conflictos y contaminación genética de las poblaciones silvestres. Para impedir tales sueltas es aconsejable que desde las administraciones regionales se establezca un registro de todos los lobos mantenidos en cautividad en las diferentes CCAA.

Este control debe ejecutarse a través de dispositivos subcutáneos, marcaje genético y ejerciendo el necesario control sobre los núcleos zoológicos que los albergan.

Para la instalación en los municipios de circos ambulantes, zoológicos y similares con presencia de animales, es conveniente que en la solicitud de licencia municipal se haga constar la existencia de estos animales.



lobos y perros

# 5 MEDIDAS DE CONTROL DE LA POBLACIÓN DEL LOBO

## 5.1. Seguimiento

El seguimiento del lobo recae sobre las distintas Consejerías de Medio Ambiente de las Comunidades Autónomas del cual anualmente sería aconsejable se emitiera un informe de carácter público dado el interés social del tema abordado.

Las patrullas de seguimiento in-situ son las encargadas de realizar las acciones de censo y vigilancia apoyándose en métodos como el radioseguimiento. Para llegar a una mayor precisión en la determinación del tamaño de las poblaciones loberas se trabaja con cifras aproximadas en las que se determina:

- La estimación del número aproximado de manadas.
- La evolución de los bordes del área de distribución.
- La evolución de la densidad en zonas de reciente recolonización.

Para que los datos sean más fiables es aconsejable la colaboración del colectivo de cazadores en las zonas donde esta especie es considerada cinegética, agrupaciones agroganaderas y asociaciones ecologistas para realizar acciones de control en aquellos lugares donde la conflictividad es más elevada.

de todos los datos morfológicos.



Seguimiento

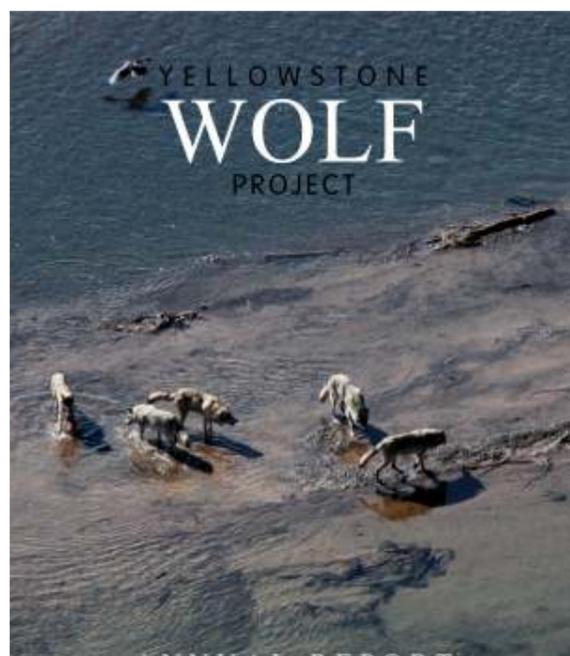
## 5.2. Investigación.

El objetivo es mejorar el conocimiento de la especie mediante los programas de seguimiento para conocer la disponibilidad de alimento, ocupación de territorios y conocimiento genético de la especie y su posterior utilización en la evaluación de la autoría de los ataques.

A tal efecto es importante homogeneizar la información recibida desde los distintos Servicios Territoriales de Medio Ambiente y/u organismos oficiales, normalizando los protocolos de recogida de datos como:

- Manadas de lobos censadas y ejemplares vivos.
- Mortalidad de lobos.
- Predación al ganado.
- Toma de muestras de todos los ejemplares capturados, para su análisis genético, incluyendo los perros asilvestrados, así como el seguimiento.

**BUENAS PRÁCTICAS** Ejemplo de transparencia en el seguimiento, la investigación y el control del lobo es el efectuado por la Fundación del Parque Yellowstone que trabaja en cooperación con el Servicio Nacional del Parque de Yellowstone en el proyecto "Yellowstone Wolf Project".



# MEDIDAS DE CONTROL DE LA POBLACIÓN DEL LOBO

Desde mediados de los 90' este proyecto ha trabajado en la recuperación del lobo en este espacio natural. Desde entonces, el seguimiento y alcance de su impacto es una de las prioridades de este trabajo comprobando anualmente los efectos del lobo en los ecosistemas.

Anualmente se emite un informe en el que se detalla entre otros muchos puntos temas tan relevantes como la zonificación, población y características, reproducción, mortandad, convivencia con otras especies, capturas realizadas, predación o conductas en función de factores como la estacionalidad.

Fuente: [www.ypf.org](http://www.ypf.org)

## 5.3. Zonificación.

Para un mejor control de la especie es conveniente determinar en un territorio las zonas que cumplen con los requisitos para que los lobos se desarrollen sin crear conflicto y cuales no.

• La zonificación debe ser diseñada en base a criterios biológicos y sociales y buscando en todo momento alcanzar el máximo nivel de acuerdo social. Para determinar la potencialidad del medio para albergar lobos se han de tener en cuenta unos criterios mínimos:

- Densidad de lobos. Utilizando los datos poblacionales.
- La disponibilidad de presas silvestres y carroñas.
- La conflictividad potencial con la ganadería extensiva por los manejos de ganado a los que es sometido. Considerando el número de ataques confirmados.

Para un mejor ajuste a la realidad, cada Administración deberá revisar los datos que justifican la zonificación establecida en su territorio. En este sentido el desarrollo de Sistemas de Información Geográfica son muy útiles ya que permiten controlar de una forma rápida y eficaz variables como la disponibilidad de alimento, hábitat, mortalidad, densidad de lobos, carga

ganadera, daños a la ganadería y actitudes sociales, entre otras.

En este sentido Castilla León y Galicia ya han integrado este sistema en sus respectivos Planes de conservación y Gestión del Lobo.

DECRETO 28/2008, de 3 de abril, por el que se aprueba el Plan de conservación y gestión del lobo en Castilla y León.

DECRETO 297/2008, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de gestión del lobo en Galicia.



Zonificación

# 5 MEDIDAS DE CONTROL DE LA POBLACIÓN DEL LOBO

## 5.4. Caza/control.

La caza se ha utilizado como método de control de esta especie en montería en batidas autorizadas cuando su número puede suponer un peligro. Respecto a este tema, en la Península Iberica, su estatus dispar.

### Asturias.

El lobo no ha sido incluido entre las especies cinegéticas y tampoco se encuentra en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas y el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Fauna Vertebrada del Principado de Asturias. Por todo ello el lobo tiene una particular protección, al no ser objeto de aprovechamiento cinegético ni pertenecer a una categoría de amenaza claramente definida.

Solo la Guardería tiene competencias para realizar estas medidas de control.

### Castilla León.

Época hábil de caza de la especie: Si durante la época hábil de caza de la especie ocurrieran episodios de especial conflictividad, previa solicitud de ejecución del control formulada por los afectados, la Dirección General del Medio Natural comunicará esta circunstancia al titular del aprovechamiento cinegético del terreno donde se han registrado los daños que tenga asignado cupo de extracción, instándole a que a la mayor prontitud intente el abatimiento de los ejemplares para los que cuenta con autorización. Si el titular del aprovechamiento rechaza esta posibilidad o ha completado su cupo, la Administración Autonómica podrá ejecutar directamente la acción de control.

Época de veda de la especie: Si fuera de la época hábil de caza establecida para la especie tuvieran lugar episodios de especial conflictividad, previa solicitud de ejecución del control formulada por los afectados, la Dirección General del Medio Natural podrá autorizar la acción de control.

Ésta podrá ser realizada por la Administración Autonómica, directamente o en colaboración con los colectivos de cazadores de los terrenos cinegéticos afectados.

### Galicia.

Para la realización de los controles del lobo se cuenta en ocasiones con la colaboración de las sociedades de caza, autorizándose su caza como medida de gestión de la especie.

En función de la zona sólo podrán ser realizados por los agentes de la consellería competente. En todo caso, es preceptiva la supervisión por parte de los agentes de la consellería competente en materia de medio ambiente. Se evitan salvo casos excepcionales debidamente justificados, la realización de controles durante la época de reproducción de esta especie y su realización está supeditada a la necesidad de garantizar el mantenimiento de la población de lobos en niveles controlados.

### País Vasco.

La Dirección de Medio Ambiente de acuerdo con la Dirección de Agricultura podrá autorizar controles del lobo a iniciativa de las Direcciones de los Departamentos de Medio Ambiente y/o Agricultura en los supuestos contemplados por el artículo 57 de la Ley 16/1994, de 30 de junio, de Conservación de la Naturaleza del País Vasco (entre otras prevenir perjuicios graves en los cultivos, la ganadería, los bosques, la caza, la pesca y las aguas); a solicitud de ganaderos afectados cuando haya sido denunciada y debidamente verificada, la existencia de daños al ganado doméstico o a solicitud del órganos competentes de zonas geográficas colindantes.

Las medidas de control únicamente podrán ser efectuadas por personal expresamente autorizado por la Dirección de Medio Ambiente.



# 6 MEDIDAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA ESPECIE

## 6.1. Conservación del hábitat.

El lobo es un animal generalista capaz de vivir incluso en entornos muy humanizados. Sin embargo, ciertas modificaciones de su hábitat natural pueden dar origen a un lobo cuyo comportamiento ecológico es menos valorado culturalmente. Para ello es capital establecer medidas de conservación de su hábitat que aseguren un comportamiento racional de la especie.

**Fomentar el restablecimiento de las presas silvestres** donde sea posible y atendiendo principalmente a criterios de alta incidencia del lobo en la cabaña ganadera, ya que son estas su principal fuente de recursos tróficos. Si la recuperación de los ungulados no ocurre naturalmente, reintroducción y/o repoblar atendiendo en todo momento a la ecología local y a la planificación de la caza.

**Identificación de corredores.** Muchos ecologistas creen que los efectos de la fragmentación pueden reducirse con el mantenimiento o provisión de enlaces de paisaje entre las subpoblaciones. Ofrecer "corredores" de hábitat adecuados para su movilidad diaria o estacional.

**Interacción con grandes infraestructuras.** Su presencia no parece en sí misma un efecto determinante sobre la presencia del lobo pero en muchos casos áreas industriales o residenciales, carreteras, ferrocarriles, túneles o viaductos pueden dificultar su movilidad. Su planificación debe realizarse teniendo en cuenta criterios medioambientales que contemplen la existencia de fauna silvestre o su paso por estos puntos. En las ya existentes se debe facilitar en la medida de lo posible su paso.

**Aprovechamientos forestales.** La gestión del monte puede presentar riesgos notables para el lobo. En las áreas donde la presencia del lobo es estable tener en cuenta su presencia.

## 6.2. Control del furtivismo.

Incrementar la eficacia de la vigilancia frente al furtivismo, aplicación rigurosa de los procedimientos de investigación ante los presuntos casos de envenenamiento o captura con trampas efectivas y selectivas de fauna silvestre.

Estas medidas garantizan la validez de las posibles pruebas que se aporten en los procesos penales y en los procedimientos administrativos sancionadores que pudieran derivarse.

## 6.3. Control de las causas de muerte accidental.

Identificación y señalización de aquellas áreas donde los atropellos de la especie resultan ser especialmente frecuentes y, en un nivel de mayor detalle, de lugares concretos donde los accidentes se concentran dentro de éstas, los denominados puntos negros.

La colaboración entre los Servicios Territoriales de Medio Ambiente y administraciones titulares de las carreteras es clave para su desarrollo.



# 7 APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO

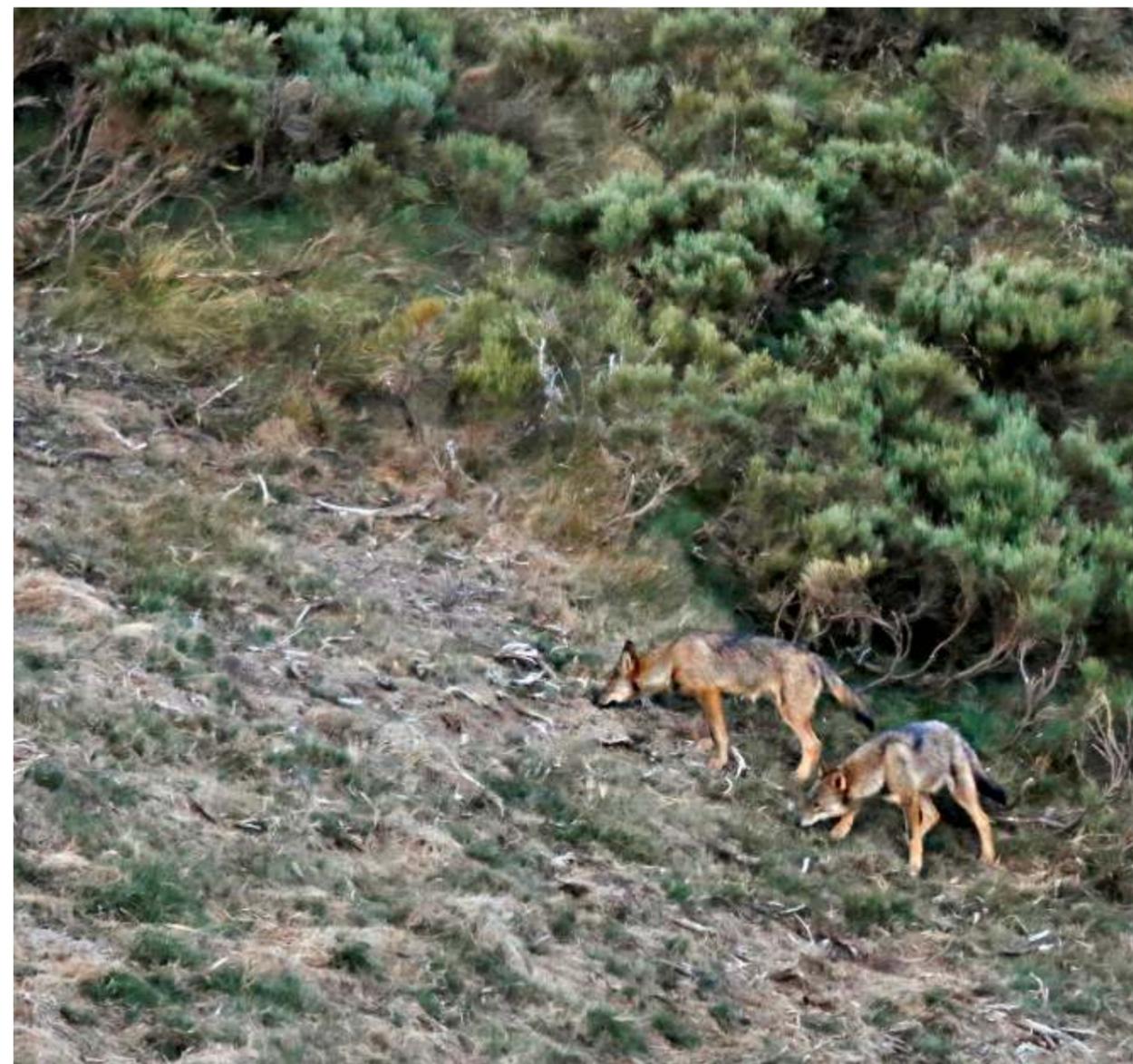
## Aprovechamiento Cinegético

El aprovechamiento cinegético puede ayudar a conseguir los objetivos de tamaño de población y área de distribución fijados para una zona determinada. No obstante, conviene considerar que tal aprovechamiento debe realizarse siempre de manera ordenada y sostenible, garantizando siempre el mantenimiento del estado de conservación favorable de las poblaciones.

Además la integración de la caza en la gestión del lobo permite una alta valoración de la especie además de suponer un recurso económico en ciertas áreas.

En aquellos territorios donde se permite su aprovechamiento cinegético, éste se ejerce durante la época hábil establecida en las órdenes anuales de caza. En ellas se determinan para cada territorio el cupo de lobos a extraer con el fin de garantizar su conservación a largo plazo y mantener los objetivos de gestión de cada zona.

No obstante, en caso de producirse situaciones catastróficas o si se constatan capturas ilegales que puedan poner en peligro la pervivencia de los efectivos poblacionales de la especie en un territorio se puede establecer moratorias temporales para la asignación de dichos cupos, en tanto se reestablece el estado favorable de conservación de la especie.



El conocimiento del lobo y la complejidad de su gestión son claves para conseguir contrapesar los mitos comunes sobre la especie y reducir la conflictividad que acompaña a su gestión.

Partiendo de la premisa de que cada grupo social y cada zona geográfica pueden requerir mensajes específicos, hay que reconocer la complejidad de la sensibilización y establecer un plan de acción específico para cada territorio en el que se aborden al menos los siguientes puntos:

## 8.1. Campañas de divulgación, información y educación ambiental.

El objetivo es reconocer la complejidad de su gestión y los mitos comunes sobre la especie. Dirigidas a:

- Habitantes del medio rural, en general, y ganaderos, en particular.
- Sociedad urbana, en general, y comunidad escolar, en particular.
- Cazadores, asociaciones ecologistas, y otros sectores implicados.

Se favorece refuerza así la presencia de lobo como un valor natural añadido que incrementa el interés ambiental de las zonas ocupadas por la especie.

**8.1.1. Reuniones sectoriales y comarcales con colectivos y agentes implicados.** (Ganaderos, agricultores, cazadores, asociaciones agrarias, colectivos proteccionistas y conservacionistas y administraciones públicas como ayuntamientos, diputaciones...etc.). en busca de PACTOS TERRITORIALES.

A través del proyecto Wolf los diferentes Grupos de Acción Local convocaron estas reuniones en las que se intercambiaron opiniones y se analizó la problemática del lobo y los posibles acuerdos sobre la gestión de la especie.

## 8.1.2. Actividades de sensibilización con la población y educación ambiental.

**Exposiciones.** El proyecto WOLF puso en marcha una exposición con la participación de Carlos Sanz ("biólogo de campo" con amplio conocimiento de los lobos ibéricos). En ella se muestra las diferentes realidades del lobo en cada territorio participante en el proyecto. Desde su biología, distribución y comportamiento hasta su historia y costumbres. De esta forma, se difunde los resultados del proyecto ayudando a generar una concienciación sobre el valor del "lobo" entre los habitantes locales, y demostrar la necesidad de preservar la especie y las formas de conseguirlo.

Para complementar la exposición se editó un Cuadernillo Didáctico con cuestiones claves de la exposición y que resumen de manera muy directa los contenidos e invitando a la reflexión.

Durante su primer año ha visitado todos los territorios de los Grupos de Acción Local participantes en el proyecto, escuelas de veterinaria, y otros lugares y organismos interesados en el tema. En el futuro se pondrá a disposición de cualquier entidad, asociación, etc. que desee utilizarla como apoyo a las labores informativas y de sensibilización.

## 8.1.3. Actividades para la población escolar.

Jornadas en las que mostrar la realidad del lobo en sus territorios y como se afrontan, desde un punto de vista didáctico, la problemática actual.

A través del proyecto WOLF la mayor parte de los territorios participantes desarrollaron este punto con diferentes jornadas. Éstas han sido enfocadas para sensibilizar y despertar en los más pequeños actitudes de respeto y cuidado por el medio ambiente de generaciones futuras.

**Actividades para la población escolar.** Jornadas en las que mostrar la realidad del lobo en sus territorios y como se afrontan, desde un punto de vista didáctico, la problemática actual.

A través del proyecto WOLF la mayor parte de los territorios participantes desarrollaron este punto con diferentes jornadas. Éstas han sido enfocadas para sensibilizar y despertar en los más pequeños actitudes de respeto y cuidado por el medio ambiente de generaciones futuras.

**Concursos** relacionados con el lobo entre los diferentes colegios de los territorios participantes (concurso de cuentos, concurso de cómics, concurso de fotografías de la naturaleza...etc.), donde como premio podría ofrecerse una visita de varios días a una zona natural situada dentro del territorio objeto del proyecto.



Formación y sensibilización

## 8.1.4. Jornada y seminarios nacionales y regionales.

Participar en el intercambio de iniciativas y experiencias contribuye a mantener los territorios inscritos vivos.

En este sentido algunos ejemplos de participación que han ayudado a impulsar la el conocimiento y sensibilización de la coexistencia de fauna salvaje y agroganadería son:

[III Congreso Ibérico del Lobo celebrado en Lugo en 2012.](#)

Organizado por la Asociación Galega de Custodia do Territorio (AGCT) con el apoyo de diferentes asociaciones, universidades y administraciones de ámbito local y estatal, organizó una cita que congregó a todos los investigadores y gestores de España y Portugal que trabajan con el lobo ibérico para poner en conocimiento de todos ellos los últimos avances realizados.

[Wild10. 10º Congreso Mundial de Tierras Silvestre celebrado en Salamanca en 2013.](#)

Enmarcado en las jornadas de este congreso, los Grupos de Acción Local participantes en el proyecto "Wolf, wild life and farmers" presentaron las acciones del proyecto mediante un taller interactivo abierto en el que participaron representantes de Asturias, Galicia y Castilla y León, así como de Estonia, Portugal y Rumanía.

En el taller se evaluaron los medios para la coexistencia entre ganadería y fauna salvaje (especialmente, lobo y oso); y se aportaron soluciones para el problema actual.

# 8 MEDIDAS INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

## 8.2. Formación del personal de las Administraciones Públicas.

Cursos dirigidos a Técnicos, Agentes Forestales y Medioambientales y prioritariamente a los integrantes de las patrullas de seguimiento de fauna y a sus coordinadores, así como a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Los temas a abordar son principalmente los ligados con la gestión de la especie, la lucha contra las causas de mortalidad, etc.

## 8.3. Consenso Social.

Establecer un sistema de participación social en el que todos los sectores relacionados directamente con la gestión del lobo asuman su corresponsabilidad en la gestión y conservación de la especie.

Promover la creación de un Comité Consultivo en el que tomen parte representantes de la Administración Regional, Ayuntamientos, organizaciones agrarias, sociedades de cazadores, grupos conservacionistas y otros colectivos implicados, y que sea informado y oído para la aprobación del programa anual de actuaciones.



Observación de fauna

# 9 INTEGRACIÓN DEL LOBO EN LAS ESTRUCTURAS DE SOSTENIBILIDAD DE LOS TERRITORIOS RURALES

## 9.1. Aprovechamiento Turístico.

Partiendo de la premisa de que los valores culturales, antropológicos y biológicos relacionados con el lobo pueden ser objeto de un aprovechamiento turístico, como demuestran numerosas experiencias al respecto, es necesario plantear una explotación racional del recurso turístico "lobo".

- Integración de temas relacionados con el lobo en las rutas ya existentes.
- Creación de rutas temáticas, cuando sea posible, en las que su principal atractivo esté relacionado con el patrimonio tangible (elementos tradicionales ligados a la protección del ganado y a los métodos de captura tradicional del lobo) o intangibles (tradiciones y construcciones) relacionado con el lobo así como el seguimiento de rastros u otros atractivos que permita atestiguar la presencia de esta especie en la zona.
- Promover la recuperación y puesta en valor de las estructuras cinegéticas históricas (cousos, calechos, pozos lobales, chorcos y callejos) destinados tradicionalmente a la captura de lobos.
- Impulsar la fotografía de naturaleza como vía para conocer en profundidad la fauna y el paisaje de un territorio.

## 9.2. Productos y servicios.

Una vez creada una corriente de interés en un territorio entorno al lobo y todo lo que eso supone para el territorio que lo alberga, el siguiente paso a seguir es el apoyo a la oferta de productos y servicios que se circunscriben en éste área.

El diseño de certificaciones o etiquetados es una forma de hacer visible esos valores de compromiso social por la coexistencia y las repercusiones de cada producto sobre la biodiversidad.

Se trata de impulsar los productos elaborados a partir de la ganadería potencialmente afectada por ataques, tales como: lana, quesos o embutidos, y fomentar los servicios de hostelería, restauración, tiempo libre, etc., que vinculen al lobo con su oferta de ocio-restauración.

El objetivo es dar a conocer a los consumidores que detrás de ese producto o servicio se esconden una serie de beneficios que favorecen la biodiversidad y que sus productores asumen un coste adicional al estar en un territorio respetuoso con el lobo y en general con la fauna salvaje, estableciendo un vínculo con el cliente final y creando un mercado diferenciado.

**BUENAS PRÁCTICAS** El proyecto LIFE que tenía el objetivo conservar osos y lobos en Francia, Italia y España, puso en práctica este caso con la promoción de quesos producidos por granjeros que apoyaron la iniciativa de conservación.

Respecto al sector turístico, en los últimos años la demanda de turismo de naturaleza y más concretamente la observación de fauna salvaje tiene una creciente demanda. En este sentido cabe destacar lugares como Sierra de la Culebra cuya orientación a este tipo de turismo y particularmente en el visionado del lobo ha ido creciendo en los últimos años.

Se caracteriza por tener una importante demanda internacional y con un significativo volumen de facturación tanto por alojamiento y manutención como por los servicios y merchandising relacionados.

En este aspecto es clave para que la actividad sea sostenible y respetuosa con el medio adoptar una estrategia global de ordenación y monitorización para evitar problemas puntuales en la interacción con el sector agro-ganadero y la masificación en determinados momentos y lugares, minimizando así posibles impactos y molestias a la fauna.

## Andalucía.

- Ley 8/2003 de 28 de octubre de la Flora y la Fauna Silvestres en Andalucía. (BOE 02-12-2008).
- Decreto 4/1986, de 22 de enero. Lista de especies protegidas y normas para su protección en Andalucía.

## Asturias.

- Decreto 155/2002, de 5 de diciembre, Plan de Gestión del Lobo en el Principado de Asturias
- Decreto 38/1994, de 19 de mayo, Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias
- Resolución de 10 de febrero de 2012, de la Consejería de Aroganadería y Recursos Autóctonos, ayudas a los agricultores y ganaderos en el ámbito de las ayudas directas de la política agrícola común, y de determinadas medidas de desarrollo rural, bienestar animal y de fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos. (BOPA 11-02-2012).

## Cantabria.

- Ley 12/2006, de 17 de julio, de Caza de Cantabria.

## Castilla-La Mancha.

- Decreto 33/1998, por el que se crea el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Castilla la Mancha. (DOCM,05-05-98).
- Orden de 13/06/2008 Ayudas para prevenir y paliar los daños producidos en Castilla la Mancha por el lobo ibérico al ganado doméstico y para compensar el lucro cesante y los daños indirectos originados. (DOCM 18-06-2008).

## Castilla León.

- Decreto 28/2008, de 3 de abril, Plan de conservación y gestión del lobo en Castilla y León.
- Orden FYM/773/2013, de 9 de septiembre 2013 (BOCYL 26-09-2013) Ayudas reguladas en la Orden MAM/1751/2005, de 23 de diciembre relativa a los daños producidos en Castilla y León por lobos y perros asilvestrados a diferentes tipo de ganado.
- Orden MAM/1751/2006, de 23 de diciembre, ayudas para paliar los daños producidos en Castilla y León por lobos y perros asilvestrados al ganado vacuno, ovino, caprino y equino y para compensar el lucro cesante y los daños indirectos originados por ataques de lobo a dicho ganado.
- DECRETO 17/2013, de 16 de mayo, por el que se desarrolla en Castilla y León el uso de determinados subproductos animales no destinados al consumo humano para la alimentación de especies necrófagas de interés comunitario. (BOCYL 29-05-2013).
- CORRECCIÓN de errores del Decreto 17/2013, de 16 de mayo (BOCYL 18-06-2013).

## Galicia.

- Decreto 297/2008, de 30 de diciembre, Plan de gestión del lobo en Galicia.
- Orden de 26 de junio de 2013 por el que se determinan las épocas hábiles de caza, las medidas de control por daños y los regímenes especiales por especies durante la temporada 2013-2014. (DOG, 10-07-2013)
- Ley 4/1997, de 25 de junio, de caza de Galicia y posterior modificación Ley 6/2006 de 23 de octubre.
- Orden de 23 de diciembre de 2011. Ayudas para paliar los daños producidos por el lobo. (DOG 29-12-2011)

## Madrid.

- Orden 3041/2011 de 13 de septiembre, Ayudas para compatibilizar la actividad ganadera con la existencia de poblaciones de lobos y perros asilvestrados en la Comunidad de Madrid.
- Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres en la Comunidad de Madrid.

## País Vasco.

- Ley 16/1994, de 30 de junio. Conservación de la naturaleza del País Vasco. (BOPV 27-07-1994).
- Peritaciones de daños ocasionados por la fauna silvestre a la ganadería en el País Vasco. Revista "Foresta - Especial País Vasco-Euskadi". Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales.
- Incidencia del lobo (*Canis lupus signatus*) en la ganadería del País Vasco. Miguel Ángel Campos Marcos. Naturzale (2004) Sociedad de Estudios Vascos.

## Bizkaia

- Decreto 88/2011 de 10 de mayo. Ayudas económicas en relación con programas de saneamiento ganadero del territorio Histórico de Bizkaia. (BOB 17-05-2011)

## Álava:

- Decreto Foral 50/2010 de 19 de octubre. Pagos por servicios ambientales y Pagos por compensación por lucro cesante.
- Decreto Foral 61/2008 de 10 de junio. Indemnizaciones a titulares de explotaciones ganaderas que sufran daños en el ganado doméstico por ataques de lobo.

- Decreto Foral (80/2008, del consejo de diputado de 29 de julio). Pago por Servicios Ambientales.
- Orden Foral 68/2010 de 10 de marzo. Ayudas a titulares de explotaciones ganaderas para compensar parte de los gastos por tenencia de perros de guarda de ganado para prevenir ataques de lobo.
- Decreto Foral 33/2010 de 29 de junio. Plan de Gestión del Lobo (*canis lupus*) para afrontar el conflicto con la ganadería extensiva en el Territorio Histórico de Álava (BOTH 16-07-2010)

## Otros:

- Reglamento (CE) 1257/1999, de 17 de mayo (FEOGA). Posteriormente desarrollado por el Reglamento nº 1750/1999.
- Ley 4/1989 de 27 marzo Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y la Fauna silvestres.
- Guía de compatibilización del sector agrario y la fauna silvestre" COAG y Fundación Flix Rodríguez de la Fuente.
- VII Congreso Nacional del Medio Ambiente. Plan de gestión del Lobo Iberico en Galicia.
- *Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Galicia.*
- Estrategia para la conservación y la gestión del lobo (*Canis lupus*) en España. *Grupo de trabajo del Lobo. Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza (16-12-2004) y por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente (29-01-2005)*
- Directrices técnicas para la gestión de la alimentación de especies necrófagas en España. Aprobado en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente 13-06-2011.
- Jornadas Transnacionales por la Agrocompatibilidad y coexistencia de la ganadería y el lobo. Proyecto "Wolf, wild life and farmers". Fonsagrada, octubre 2011.
- III Congreso Ibérico del lobo. Asociación Galega de Custodia o Territorio. Lugo, noviembre de 2012.
- Seminario Internacional sobre la Gestión y Conservación del lobo "Conviviendo con el lobo", 2003:
  - Plan de gestión del lobo en Galicia. Mercedes Robles Gómez. *Xunta de Galicia.*
  - Bases para una estrategia de conservación y gestión del lobo en España.
  - Borja Heredia. *Dirección General de Conservación de la Naturaleza. Ministerio de Medio Ambiente.*
  - Gestión del lobo en el Parque Nacional de Picos de Europa. Borja Palacios Alberty - *Ministerio de Medio Ambiente.*
  - Estrategia del Plan de Gestión y Conservación del lobo. Servicio de Caza y Pesca y de Espacios Naturales de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente. *Junta de Castilla y León.*
  - La conservación del lobo en Andalucía. Antonio Franco. *Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.*
  - Situación actual de las poblaciones de lobo ibérico en Castilla-La Mancha y medidas de conservación adoptadas. Rafael Ruiz López de la Cova. *Delegación Provincial de Medio Ambiente de Guadalajara.*
  - Regulación de las ayudas por daños ocasionados por el lobo en Álava. José Ramón Aguirrezábal Sanz. *Servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava*
  - Política italiana para la conservación del lobo. Piero Genovesi. *Instituto Nacional de Vida Silvestre. Italia.*
  - Situación actual y gestión del lobo en Estonia. Peep Männil.
  - Situación y distribución del lobo en Portugal. Inés Barroso.
- EuropaProject. Improving coexistence of large canivores and agriculture in S. Europe (COEX). *Institute of Applied Ecology - Italy.*
- Análisis y estudio de la contribución de la ganadería de montaña al mantenimiento del paisaje y de la biodiversidad en los territorios asociados. *Proyecto de cooperación transnacional Pastor 2. Universidad de Oviedo.*
- Wolf Depredation Trends and the use of fladry barriers to protect livestock in western North America. *Centro de Investigación Nacional de Vida Silvestre de los Estados Unidos desarrollado en Alberta (Canadá)*
- Lines of defense. Coping with predators in the Rocky Mountain Region. *Utah State University Extension.*
- Action Plan for the conservation of the wolves in Europe. Luigi Boitani. *Convention on the Conservation of European Wildlife and Natural Habitats.*
- Yellowstone Wolf Project. Annual Report. *Yellowstone National Park, Wyoming.*
- Escuela de Pastores de los Picos de Europa
- Escuela de pastores de Arantzazu Guipuzoa
- Casa Grande de Xanceda
- Fundación Oso Pardo
- Parque Natural de Montesinho. Proyecto mastín Transmontano.





FINANCIADO



Fondo Europeo Agrícola de  
Desarrollo rural: Europa  
invierte en las zonas rurales